



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL INSTITUTO PRENSA Y SOCIEDAD

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Institucional que celebran de una parte el **Instituto Prensa y Sociedad**, que en lo sucesivo se denominará **IPYS** con RUC N.° 20251248801. IPYS es una sociedad de periodistas dedicada a promover el periodismo de investigación, el acceso a la información pública y la libertad de expresión en América Latina, que ha creado recursos que pueden ser mejor aprovechados en colaboración con una universidad con niveles de excelencia para una oferta académica multidisciplinaria en los campos del Periodismo, del Derecho y de la Gestión Pública y, mediante actividades de enseñanza en el pregrado, posgrado, investigación, litigio estratégico y consultoría. Se rige por la Constitución Peruana, el Código Civil y sus Estatutos; está representado legalmente por su Director Ejecutivo, Ricardo Uceda Pérez, y declara tener como domicilio legal en Calle Manco Cápac 896, Miraflores, Lima, Perú.

De la otra parte la **Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, con RUC N.° 20148092282; que en lo sucesivo será denominada **LA FACULTAD**, representada legalmente por el Decano, Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé, identificado con DNI N.° 07207593, con domicilio legal en Calle Germán Amézaga 375, Lima, Perú.

La **Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** y el **IPYS** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre su Unidad de Posgrado con sus diferentes áreas académicas en los campos de la investigación, la docencia, la extensión universitaria y otros propios de sus actividades; para lo cual, suscriben el presente Convenio Específico que consta de siete (7) cláusulas.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

PRIMERA CLÁUSULA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es establecer las bases para el desarrollo académico del periodismo de calidad en América Latina y el Perú, especialmente en investigación, sobre una casuística propia, producto de las actividades que ya desarrolla el IPYS en la región y de las nuevas que cree este Convenio.

SEGUNDA CLÁUSULA: MODALIDAD

- 2.1. El IPYS y la **Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** compartirán recursos y capacidades para alcanzar los objetivos mencionados en el presente Convenio.
- 2.2. EL IPYS y la **Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** acuerdan utilizar, si lo encuentran necesario y conveniente para fortalecer la



alianza interinstitucional, los trabajos de investigación finalistas del Premio Latinoamericano desde el 2003, las investigaciones presentadas en las diferentes ediciones de la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación, así como todas las redes y contactos del IPYS en la región, para contribuir con la formación periodística a nivel de posgrado en todo el Perú y América Latina. Para tal efecto la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos** se convertirá en el patrocinador principal de las ediciones de la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN) y de los premios y, diseñará, con la participación del IPYS, la oferta académica resultante.

- 2.3. EL IPYS y la **Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** podrán poner en marcha programas académicos o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto, la distribución de los ingresos y el cronograma de actividades, respetando las disposiciones del presente Convenio, así como las disposiciones legales vigentes.
- 2.4. La asociación se implementará de forma gradual, en un proceso en el que se explorará la conveniencia de ampliar la temática del Convenio, con la participación de otras facultades o programas de la UNMSM interesados.

TERCERA CLÁUSULA: ACTIVIDADES GENERALES

Para el cumplimiento del Convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación:

- 3.1. La UNMSM convoca a las ediciones anuales de la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN), conjuntamente con IPYS.
- 3.2. Los detalles de estas actividades figuran en el anexo a este Convenio.
- 3.3. La UNMSM conjuntamente con el IPYS convoca a los Premios Nacionales de Periodismo, con el formato existente del 2014.
- 3.4. El IPYS buscará el financiamiento de la mayoría de los gastos que demanden la conferencia latinoamericana de premios nacionales. El aporte de la Facultad será de US\$ 5,000.00 (Cinco mil dólares) anuales durante la duración del convenio que serán abonados al Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) en su cuenta bancaria del Banco de Crédito del Perú, Cta. Cte. moneda extranjera N.° 193-1357506-1-90, CCI N.° 002-193-001357506190-II y, en moneda nacional Cta. Cte. corriente N.° 194-1792054-054, CCI N.° 002-194-001792054054-93.
- 3.5. La COLPIN, 2021 y 2022, se realizará en Lima o en otra capital latinoamericana que decidan las partes.
- 3.6. Diseño y realización de actividades académicas en conjunto, que puedan formalizarse a través de talleres, cursos, diplomaturas, maestrías, doctorados y otras formas de oferta académica dirigida al Perú y América Latina, que respondan a los cambios profundos que experimenta la industria periodística, de acuerdo con un Convenio Específico.
- 3.7. A nivel de posgrado, según las partes establezcan como conveniente, diseño y ejecución de un programa de periodismo de investigación en el Perú, con participación de los expertos



Firmado digitalmente por BARRON
PASTOR Heil Jaime FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 20:28:41 -05:00

AmUM

Dr. Gerardo



miembros de IPYS y COLPIN, que permita realizar investigaciones periodísticas en el marco de las actividades académicas señaladas en la cláusula anterior.

- 3.8. El IPYS podrá solicitar a fundaciones y organismos internacionales, conjuntamente con la UNMSM o independientemente, pero dando cuenta a la UNMSM, financiamiento de apoyo para actividades descritas en los convenios específicos.

CUARTA CLÁUSULA: METODOLOGÍA

Para la ejecución de las líneas de cooperación propuestas, se implementará un Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo del programa, proyecto o actividad deberá presentar la siguiente información:

1. El origen, naturaleza y descripción del tema.
2. Los nombres de los responsables y participantes de cada institución.
3. El tiempo de duración, donde conste el inicio y fin de la actividad.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el tema.
5. Las previsiones para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio desarrollados en conjunto.
6. Las previsiones necesarias para el cumplimiento de las actividades universitarias, etc.

QUINTA CLÁUSULA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

A efectos de coordinar el Convenio Específico, las partes designarán a sus representantes quienes formarán el Comité de Coordinación.



Firmado digitalmente por BARRON
PASTOR Heil Jaime FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 20:28:53 -05:00

Amum

La FACULTAD, designa a la Dra. María Jacqueline Oyarce Cruz como coordinadora del Convenio Específico.

Telf. 941739723 E-mail: moyarcec@unmsm.edu.pe

El IPYS, designa a Ricardo Uceda Pérez, Director Ejecutivo.

Telf. 51 997915262 E-mail: ruced@ipys.org

Las atribuciones del Comité de Coordinación son:

1. Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio Específico.
2. Coordinar con las distintas Unidades Académicas de cada parte, la elaboración del plan de trabajo.
3. Coordinar con las Unidades Ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los planes de trabajo.
4. Evaluar el desarrollo de los planes de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones los resultados que alcancen.

SEXTA CLÁUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en su ejecución, debiendo recibir el reconocimiento correspondiente.



SEPTIMA CLÁUSULA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito por las partes.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con tres (03) meses de anticipación a su término.

En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por el Comité de Coordinación y/o de las personas responsables.

El presente Convenio Específico, se suscribe en un (02) ejemplares originales, en fecha 22 de enero de 2021.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Instituto Prensa y Sociedad

Rufino Gonzalo Espino Relucé

Decano

Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Ricardo Uceda Pérez

Director Ejecutivo



Firmado digitalmente por BARRON
PASTOR Heli Jaime FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 20:29:13 -05:00



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y
EL INSTITUTO PRENSA Y SOCIEDAD

ANEXO

CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

Realizada desde 2008, reúne a los autores de las más exitosas investigaciones periodísticas de América Latina y del mundo. Asisten unos 45 expositores sobre las más diversas temáticas, y recibe a periodistas de múltiples países. Hay invitados de Estados Unidos, Europa y de otros continentes. La metodología está orientada a que los investigadores expliquen cómo resolvieron un caso, de modo que el auditorio, en su mayoría de periodistas profesionales, pueda tomar esa búsqueda como un punto de referencia. En 2020 será virtual, del 9 por la pandemia, pero desde 2021 retornarán las conferencias presenciales. Tiene una duración de cuatro días. Los participantes son seleccionados por un equipo de periodistas del IPYS de entre los mejores trabajos de América Latina, aunque también hay autopostulaciones.

Mesas: 15-20

Participantes: 200 presenciales, 5,000 virtuales.

Convocatorias: Noviembre de cada año. Presupuesto anual aproximado: Aproximado USD 100,000

Web: <https://colpin.ipys.org/>

PREMIO LATINOAMERICANO DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

Es la distinción más importante en el periodismo latinoamericano, instituida desde el 2003 por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), una organización regional basada en Perú, y *Transparency International* (TI), basada en Berlín. El IPYS administra el premio desde entonces. Otorga US\$ 5,000 al ganador. Concursan los principales medios del continente, cada año unos doscientos trabajos, incluyendo países del Caribe de habla inglesa como Trinidad y Tobago y Brasil (el de mayor número de postulaciones).